



- ORDENANZA N° 1863/12 -

VISTO:

Los Expedientes N° S/N y 611/12, del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, ambos generados a requerimiento del Sr. Fernández Soler Víctor Hugo;

La nota N° 2030/12 con fecha 01 de Agosto del 2012, enviada por el área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no existe Ordenanza de adjudicación que regularice la situación legal del lote en cuestión;

Que obra en el presente Expte, Actuación Notarial N° 00023444 y 00087329 por la cual el titular del Expte, Sr. Fernández Soler Víctor Hugo, DNI N° 4.543.486, cede todos los derechos y acciones sobre el Lote en cuestión a la Sra. Pezoa Lilian Marlene DNI N° 92.428.363;

Que posteriormente se adjudicó en venta mediante Contrato de fecha 25 de Octubre del año 2000 a favor de la Sra. Pezoa Lilian Marlene DNI N° 92.428.363;

Que en dicha ocasión se omitió la sanción de la Ordenanza de adjudicación correspondiente;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad como lote 04 de la fracción B, matrícula catastral 01-20-050-7274, con una superficie de 1066,26 metros cuadrados;

Que de acuerdo a la nueva mensura arroja una diferencia de 130.81 metros cuadrados en más, quedando un superficie de 1197.07 metros cuadrados;

Que a los fines de abonar dicha diferencia de superficie, será dividida en partes iguales para el Señor Víctor Hugo Fernández Soler y para la señora Lilian Marlene Pezoa Barahona;

Que el Señor Víctor Hugo Fernández Soler solicita la subdivisión del Lote aludido, aceptando el de menor superficie;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta de manera excepcional al Señor **VICTOR HUGO FERNANDEZ SOLER, DNI N° 4.543.486**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote 4a2 de la FRACCION B, Matrícula Catastral 01-20-050, con una superficie de doscientos setenta y seis con noventa y cinco metros cuadrados (276,95 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 5824/12, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

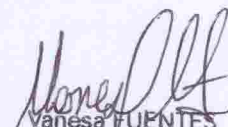
ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la adjudicación original las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de 65.40 metros cuadrados de acuerdo al valor de la Norma vigente en la zona I.

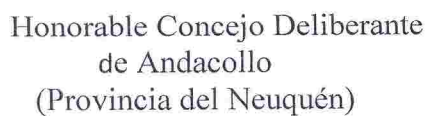
ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 780.-


Elizabet Mariña FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 8 de noviembre de 2012

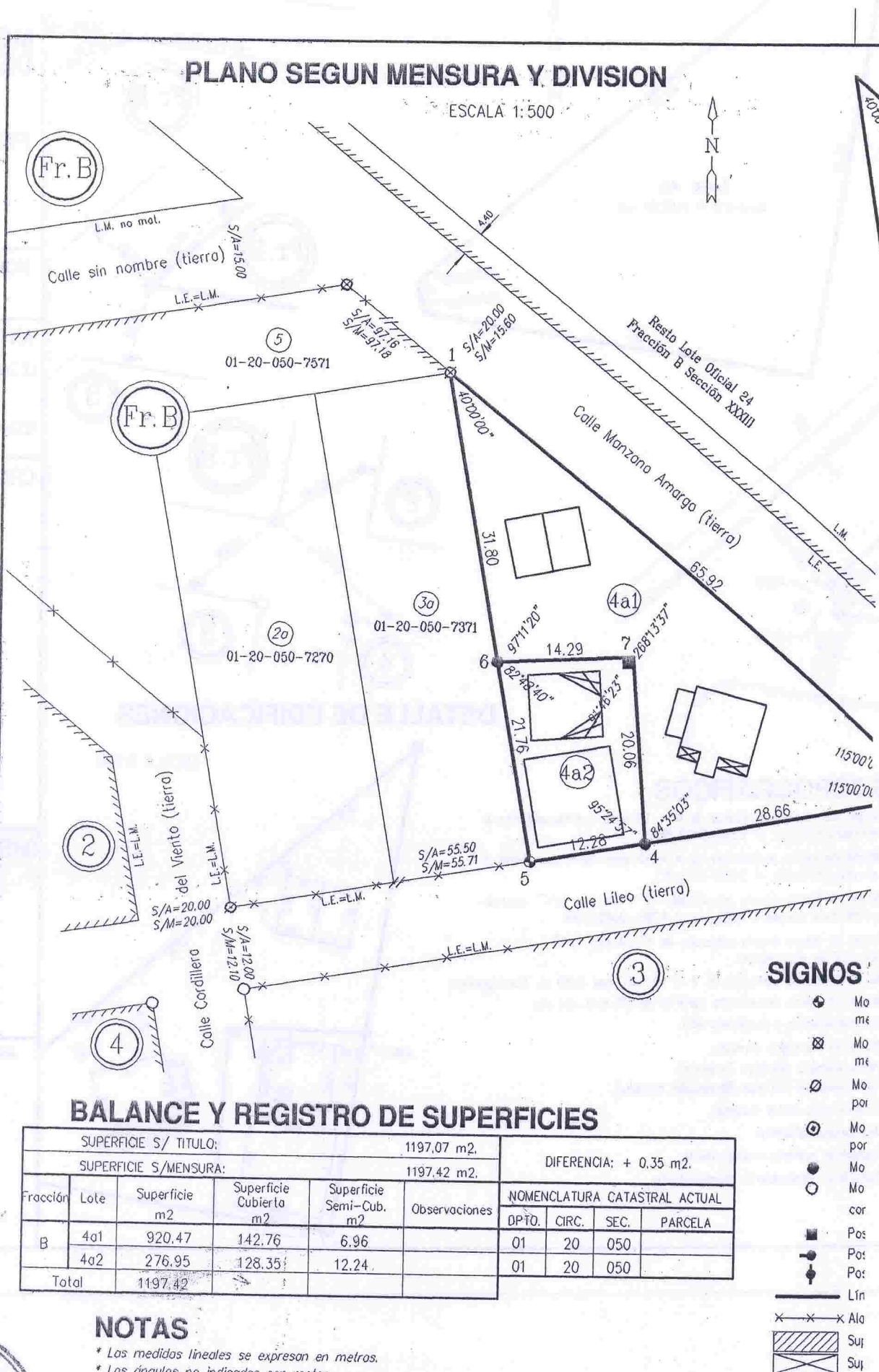
- ORDENANZA N° 1863/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 4a DE LA FRACCION B. PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Protocolizado en el Registro de la Propiedad Tº Fº 07 FOLIO Nº ESTADO
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-050-7174	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Tº 115 Fº 246 Finca 2928 Año 1966	
ANTECEDENTES LEGALES: TECNICOS: Plano según Expte. n° 2318-5435/93.	PROPIETARIO: Raúl Ariel Aravena Intendente D.N.I. n° Av. Gobernador Felipe Sapog ANDACOLLO	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de Escala ↑ N ↓	OBSERVACIONES	
Andacollo Junio de 2012. GUILLERMO MARIO SOTORRES AGRIMENSOR Mat.Prof. n° 248-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel:02948-421505	Expte. n° 5824- /12.	



Andacollo, 8 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1863/12 -
ANEXO



Mat.Prof. i
Rivadavia 655-Chos

Superficie semicubierta mampostería.

